



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

INSTITUCIÓN EDUCATIVA A.S.I.A. IGNACIANA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

**Aprobado por Consejo Directivo
(Acta No. 6, septiembre 9 de 2022)**

**MEDELLÍN
2022**

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo

Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo

Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

TABLA DE CONTENIDO

[ARTÍCULO 1. Periodos del año escolar.](#) 3 [ARTÍCULO 3. Definición del concepto de evaluación.](#) 4
[ARTÍCULO 4. Comisiones de Evaluación y Promoción.](#) 5 [ARTÍCULO 5. Criterios de evaluación.](#) 7
[ARTÍCULO 6. Criterios de Promoción.](#) 10 [ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado.](#) 15 [ARTÍCULO 8. Definición para cada juicio valorativo.](#) 19 [ARTÍCULO 9. Escala de Valoración Institucional.](#) 21
[ARTÍCULO 10: Estrategias de Valoración Integral de los estudiantes-](#) 21 [ARTÍCULO 11: Acciones de Seguimiento Para el Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes durante el año escolar.](#) 22 [ARTÍCULO 12. De las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.](#) 25 [ARTÍCULO 13. De las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.](#) 27 [ARTÍCULO 14. Periodicidad de Entrega de Informes a los padres de familia.](#) 28 [ARTÍCULO 15. Estructura del Informe de los Estudiantes.](#) 29 [ARTÍCULO 16: Instancias, Procedimientos y Mecanismos para Resolver Reclamaciones.](#) 29 [ARTÍCULO 17: Mecanismos de Participación de La Comunidad en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.](#) 31
34

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A.S.I.A.

IGNACIANA, En ejercicio de sus funciones en especial de las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y sus reglamentarios, Decretos 1860 de 1994 y 1075 de 2015 y en especial dando cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 4º, 8º y 11 del Decreto 1290 de 2009, y por medio del Acta No. 6 y Acuerdo No. 6 de septiembre 09 de 2022, en los cuales se aprueban ajustes al Sistema institucional de evaluación de los estudiantes y,

CONSIDERARANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes de los grados de Primero a Once, a partir del año 2010.
2. Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1860 de 1994, estableciendo que en el plan de estudios debe incluirse el procedimiento de evaluación de los logros del estudiante, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.
3. Que la autonomía de la evaluación que otorga el decreto 1290 debe estar moderada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, que establece tres límites a la autonomía escolar: la misma ley 115, el PEI de la institución y los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional, que actualmente se encuentran organizados y sistematizados en el plan decenal 2006-2016; también estará regulada la autonomía escolar, por cualquier otra norma de jerarquía igual o superior a la Ley 115 de 1994 que regule la educación como es el caso de la Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia, el Decreto 366 de febrero de 2009, que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico, para la atención de estudiantes con discapacidades y el Decreto 1421 sobre discapacidad y/o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
4. Que el Decreto 2247 de 1997 en el Artículo 10, establece los lineamientos de evaluación y promoción para Educación Preescolar.
5. Que atendiendo las recomendaciones de la Comunidad Educativa en general, el Consejo Académico ha estructurado los pasos y procedimientos necesarios para la construcción de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes y lo ha enviado Consejo Directivo para que lo reglamente y lo adopte.
6. Que producto de la aplicación del Acuerdo **No. 6** del Consejo Directivo, de septiembre 09 de 2021, en el cual se aprueban las últimas modificaciones al **Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes**, se evidencia la necesidad de hacer ajustes al mencionado Acuerdo, el que se somete a discusión del Consejo académico, 10 de noviembre de 2021 y se realizan los ajustes respectivos,

ACUERDA

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

ARTÍCULO 1. Periodos del año escolar.

El año escolar tendrá tres periodos académicos con la siguiente duración y valoración (Acta No. 6 de septiembre 9 de 2022)

	Período		
	I	II	III
Duración	13 semanas	13 semanas	14 semanas
Valoración	30%	30%	40%

ARTÍCULO 2. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los y las estudiantes en el ámbito institucional:



ARTICULO 3. Definición del concepto de evaluación.

La evaluación es una práctica que se realiza en el proceso formativo con la intencionalidad de identificar el alcance de los aprendizajes adquiridos por el discente, en otras palabras, la evaluación es un proceso que brinda valor al aprendizaje del estudiante.

La evaluación es la valoración del desarrollo de las habilidades de aprendizaje, desde el ser, el hacer y el saber. De acuerdo con el modelo pedagógico desarrollista, la evaluación se realiza por procesos, en ella el maestro observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, identificar, determinar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones que permitan el mejoramiento del proceso y de los desempeños de los estudiantes <https://es.slideshare.net/apolo713/modelo-desarrollistas>

Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación es un proceso de valoración constante de la adquisición de habilidades y actitudes por parte de los estudiantes, evidenciadas como competencias, en un saber hacer en contextos concretos. La evaluación cumple las siguientes funciones:

*Función Diagnóstica: posibilita conocer los saberes previos del estudiante, es decir, resaltar las bases conceptuales, procedimentales y actitudinales que tiene al iniciar el proceso formativo.

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

*Función orientadora: establece las acciones a seguir por el docente al conocer el ritmo de aprendizaje del estudiante.

*Función de apropiación: posibilita establecer las expectativas (proyección curricular) y establecer cumplimiento del diseño curricular.

*Función de mejoramiento: permite identificar los criterios en los cuales se debe tomar acciones de mejora

Teniendo en cuenta que la evaluación educativa establece interacción personal, se constituye en una relación intelectual y afectiva, que implícitamente determina avances en el proceso de formación integral alcanzado por los niños y jóvenes a través de los indicadores de desempeño propuestos, en relación con los conocimientos adquiridos o construidos, el grado de apropiación de los mismos, las habilidades y destrezas desarrolladas, las actitudes y valores asumidas, en sus actividades cotidianas.

La evaluación en la Institución Educativa ASIA Ignaciana, tiene las siguientes características:

ARTÍCULO 4. Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y promoción, que estará integrada por todos los docentes que orientan clases en el respectivo grado, el Rector o su Delegado y un padre de familia del grado. Para las reuniones los padres serán citados por la respectiva secretaria de la sede y jornada.

Los miembros de las comisiones se reunirán después del envío de las notas a la Secretaría de la institución. En los dos primeros periodos la reunión se realizará la semana siguiente al cierre del respectivo periodo y en el tercero, que corresponde al final, se hará en la semana 12 para el grado 11°

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

y en la 13 para el resto de grados. Las decisiones tomadas en estas Comisiones son de obligatorio acatamiento por parte de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Cada comisión debe elaborar la respectiva acta, utilizando el formato aprobado para este fin en reunión extraordinaria del Consejo Académico del día 3 de abril de 2018 y modificado en reunión del día 18 de febrero de 2020, en la cual se establece que el formato del acta incluirá el consolidado del desempeño académico de los estudiantes durante el periodo, obtenido de la plataforma de notas PC. El acta completamente diligenciada, debe ser enviada al correo institucional y al académico para su impresión y firmada por parte de todos los miembros de la comisión, antes de hacer entrega de la misma en la secretaria de la institución.

Parágrafo 1: En el tercer periodo, el sistema para la digitación de notas se cierra en la semana 11 para el grado 11° y en la 12 para el resto de grados; con el fin de obtener los consolidados para la realización de las comisiones de evaluación y promoción del tercer periodo y finales, esto con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos

Parágrafo 2: En el grado 11° los estudiantes que a la fecha de la realización de la comisión de evaluación y promoción final no alcanzan competencias en todas las áreas, pierden la posibilidad de ser proclamados bachilleres en ceremonia pública.

Parágrafo 3: Las comisiones serán ampliadas y participaran todos los docentes que dan clase en el respectivo grado en los tres periodos.

Parágrafo 4: Para el nivel de Preescolar, Grado Transición, la comisión tendrá como finalidad analizar el desempeño de los niños con el fin de compartir orientaciones pedagógicas a las familias de los estudiantes, teniendo en cuenta, que en este grado no hay reprobación.

Funciones de las Comisiones de Evaluación:

- Realizar el análisis, acompañamiento y verificación del proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional; con el fin de realizar recomendaciones que permitan el mejoramiento continuo.
- Analizar los casos de estudiantes que presentan desempeño académico bajo y realizar recomendaciones generales o particulares a las instancias que participan en el proceso, en relación con los planes y actividades de apoyo y mejoramiento, para superar las dificultades
- Convocar a los padres de familia, educandos y docentes, cuando lo consideren necesario, con el fin de revisar las posibles causas para los desempeños bajos y acordar por escrito los compromisos por parte de los involucrados.
- Hacerle seguimiento al anterior compromiso y al cumplimiento de las recomendaciones.
- Considerar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de profundización, motivación, promoción anticipada y establecer estímulos, entre otra publicación en el Cuadro de Honor, y/o delegación estudiantil en representación

institucional.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- Estudiar y verificar los diferentes procesos evaluativos programados y ejecutados en cada una de las áreas.
- Aprobar y dar directrices a los docentes sobre las actividades y los planes de apoyo y superación de desempeños bajos.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, acudientes y/o padres de familia o profesores, cuando consideren que se haya violado algún derecho en el debido proceso de evaluación del aprendizaje. La reclamación debe hacerse por escrito en el formato establecido para esto, a nivel institucional y recomendar la designación de un segundo evaluador, en casos excepcionales.
- Elaborar un acta finalizada cada sesión, que dé cuenta de todo lo actuado, ésta debe ser firmada por sus integrantes y entregada en la secretaría de la institución.

ARTÍCULO 5. Criterios de evaluación¹.

Para el proceso de evaluación de los estudiantes la Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana establece tres periodos académicos, los dos primeros con un valor del 30% Y el tercero con el 40%

La Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana, tendrá en cuenta los siguientes elementos para evaluar a los estudiantes:

5.1 Los Estándares Básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.

5.1.1 Las competencias que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas, entendiéndose por competencia un conjunto articulado y dinámico de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que intervienen activamente en el desempeño responsable y eficaz de las actividades cotidianas dentro de un contexto que abarque lo **actitudinal** (ser o sentir, afectivo, motivacional), **cognitivo** (el saber o pensar, conocimiento) y **procedimental** (práctico, del saber hacer).

5.1.2 Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso y las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a la competencia.

5.1.3 El desarrollo de estrategias y cumplimiento de los procesos metodológicos, técnicas e instrumentos de evaluación, que le permitan al estudiante entender siempre su situación y estado del aprendizaje, fortaleciendo procesos de enseñanza donde se privilegie **la comprensión** antes que la repetición mecánica y memorística; donde se favorezca el trabajo en equipo a partir de los aportes

¹ Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 1.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

individuales; para permitir el desarrollo de las habilidades comunicativas (lectura, escritura, habla escucha); la interpretación, la argumentación, la proposición, el desarrollo de la imaginación y la creatividad y la capacidad para resolver situaciones problémicas,

En cada área se deben realizar registros valorativos del desempeño del estudiante, evaluando conocimientos, habilidades, capacidades o destrezas, actitudes y aptitudes, intereses y expectativas, avances académicos, progreso humano y civilidad o comportamientos ciudadanos.

5.2 Lineamientos generales: Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23, sirven como referente para apoyar y orientar el proceso.

5.3 Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): son una herramienta que le permitirá a las familias, colegios y educadores de Colombia conocer qué es lo básico que un estudiante debe saber en las áreas básicas de aprendizaje, de primero a Once

5.4 Procesos de evaluación internos

5.4.1 Heteroevaluación

Es la valoración que hace el maestro de los procesos de aprendizaje del estudiante, a través de acciones evaluativas, las cuales incluyen talleres, consultas, tareas, exposiciones, pruebas orales y escritas, aplicación de la prueba de mejoramiento, disposición frente a la clase, respeto por los acuerdos, capacidad para seguir instrucciones, respeto por los compañeros, participación oportuna y efectiva en la clase, materiales para trabajar, entre otras; cada una en directa relación con los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales que favorezcan el desarrollo de las diferentes competencias desde cada una de las áreas.

La heteroevaluación debe utilizar todos los medios para obtener información sobre el desempeño del estudiante, entre los cuales se recomienda: la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos, y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones de pequeños grupos, visitas, experiencias; además, El trabajo en equipo e individual con sustentación, Diarios de campo y talleres dirigidos, usando el espacio de la biblioteca y las actividades diseñadas para la superación de los desempeños bajos.

Nota: En los trabajos escritos se deben tener en cuenta aspectos como presentación correcta, ortografía, creatividad, bibliografía y páginas Web consultadas, respetando los derechos de autor; gráficos y ayudas didácticas para la sustentación, entre otras.

5.4.2 Coevaluación

Los estudiantes entre pares analizan y evalúan las acciones y desempeños de cada uno de los integrantes del grupo como un todo, en el proceso colectivo de aprendizaje, para hacer sugerencias y realizar trabajo cooperativo que contribuya a la promoción de cada uno de los estudiantes. El formato

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

de la autoevaluación, se debe adaptar, para que permita la realización de los procesos de auto y coevaluación

5.4.3 Autoevaluación

Revisión que hace el estudiante frente a su proceso de aprendizaje, para valorar su actuación y el alcance de las competencias propuestas, utilizando el formato con los criterios establecidos a nivel institucional para verificar el alcance de las metas, con el fin de diseñar estrategias participativas para su mejoramiento y autodesarrollo.

Del proceso de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación hace consciente al estudiante de su propio desempeño, responsabilidad y compromiso en su proceso formativo integral. Es una acción responsable del estudiante que enmarca la autorregulación del proceso enseñanza-aprendizaje.

La autoevaluación como parte de la valoración del desempeño del estudiante en cada área al finalizar cada período y el año escolar, se constituye en una herramienta eficaz para que los niños y jóvenes desarrollen habilidades de autorreflexión, autocontrol y autorregulación, en los cuales pongan en escena todos los valores y principios que les van a permitir mejorar en la toma de decisiones y en su rol en todos los espacios y los estimule para elaborar un plan de mejoramiento, personal y para el área. La autoevaluación tendrá un valor de 10% del periodo en el componente actitudinal.

La autoevaluación se realiza en la semana 12 en los dos primeros periodos y en el último periodo en la semana 11, para facilitar la realización de las Comisiones de Evaluación y Promoción finales.

Parágrafo 1: El formato para la Autoevaluación, será articulado con la coevaluación y se conserva el mismo porcentaje en la valoración

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta la intensidad horaria semanal del área se establecen un mínimo de registros valorativos equivalentes al doble de la intensidad horaria semanal más uno. Ejemplo: áreas de una hora, mínimo tres registros valorativos y en áreas de dos horas, mínimo cinco registros valorativos.

5.5 La asistencia: El estudiante debe asistir, como mínimo, al 75% de las actividades institucionales y por área. Teniendo en cuenta que la evaluación es permanente, en cada clase se hará valoración del desempeño en los diferentes aspectos y durante la última semana de cada periodo, se realizarán los ajustes pertinentes para culminar exitosamente cada uno de éstos; de tal manera que se cuente con los tiempos de corte establecidos para revisar el avance del proceso, la asistencia, responsabilidad y puntualidad frente a las actividades de ajuste, mejoramiento, apoyo y recuperación, las cuales serán

fundamentales en el proceso de evaluación y promoción al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 3: Exigir siempre al estudiante, la justificación escrita por la inasistencia, con fecha, nombre del estudiante, grupo y firma, cédula y número de teléfono del acudiente; esta excusa debe presentarse, máximo tres días hábiles después de la inasistencia y el estudiante tendrá cinco días hábiles para

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

actualizar las actividades que quedaron pendientes, durante su inasistencia, en casos excepcionales podrá realizar acuerdos con el respectivo docente del área.

5.6. Valoración de los procesos de desarrollo y alcance de competencias:

Para la valoración del proceso de formación de los estudiantes se tendrán en cuenta todos los criterios enunciados anteriormente y para facilitar la comprensión a todos los miembros de la comunidad educativa, se llegó a los siguientes acuerdos:

Con el fin de favorecer la formación integral de los estudiantes, se establece una escala de valoración institucional, con su equivalencia en la nacional; en ella se acuerdan porcentajes, para facilitar el manejo del software y como referente del quehacer cotidiano del estudiante, pero prevalece al finalizar el proceso la evaluación cualitativa, descriptiva de los avances de los alumnos en el desarrollo de las competencias y alcance de los indicadores de desempeño planteados. Las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán quienes al finalizar el año lectivo tomarán la decisión frente a la aprobación del grado, independiente de la valoración cuantitativa que arroje el sistema y de los porcentajes acumulados de los estudiantes.

Se tendrán en cuenta para la evaluación y promoción de los estudiantes la heteroevaluación, la autoevaluación y se iniciará con la coevaluación, como estrategia para hacer conscientes las fortalezas y mejorar las debilidades que se detecten en el quehacer cotidiano; además de los siguientes procesos valorativos integrales:

5.6.1 Cognitivo: En el cual se implementarán todas las estrategias para el alcance de competencias y habilidades a nivel disciplinar para el manejo del conocimiento en las diferentes áreas; con dos aspectos a tener en cuenta, el seguimiento permanente con un 20% y 15% la prueba de periodo, en las áreas evaluadas en las pruebas externas, en el resto de áreas y/o asignaturas, este porcentaje será evaluado con actividades prácticas u otros trabajos programados con los estudiantes, que permitan dar cuenta de los aprendizajes y competencias alcanzadas durante el periodo.

La evaluación de periodo, será tipo prueba saber y se aplicará desde el Grado 1° hasta 11°, en las áreas que son evaluadas externamente: Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales, Humanidades Lengua Castellana e inglés y será reglamentada por el Consejo Académico y este documento debe ser difundido a todos los estamentos institucionales y aparecer como anexo del SIE.

5.6.2 Procedimental: que da cuenta de los métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades, destrezas que utiliza el estudiante para el alcance de las competencias y tendrá un porcentaje de 35%

5.6.3 Actitudinal: disposición al aprendizaje: interés, hábitos, motivación, atención y participación del

estudiante, con un porcentaje de 20% y la autoevaluación y coevaluación, como capacidad de autorreflexión y reconocimiento de aciertos y aspectos a mejorar frente a su proceso con un 10%

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

ARTÍCULO 6. Criterios de Promoción.

Se define la Promoción en la Institución Educativa ASIA Ignaciana, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas para acceder al grado siguiente, en concordancia con los criterios de evaluación establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

6.1La evaluación se realizará por competencias y desempeños, atendiendo al Decreto 1290, a

la Guía 11 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Decreto 1290, a las aclaraciones realizadas en la Directiva Ministerial N° 29 de 2010 y a la Circular 158 de la Secretaría de Educación de Medellín, documentos en los cuales se enuncia la evaluación por competencias y procesos, teniendo en cuenta lo actitudinal, procedimental y conceptual, (evaluación integral)", en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales; a partir de ella se hará la promoción del estudiante al grado siguiente cuando:

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- Alcance un desempeño Básico, Alto o Superior en los indicadores y competencias planteados en todas las áreas, al finalizar el año lectivo.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción analicen casos excepcionales y recomienden la promoción anticipada del estudiante.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, analicen las solicitudes de promoción anticipada durante la octava semana del primer periodo académico (primera fase del proceso), de estudiantes NO Promovidos el año anterior, o con Necesidades Educativas Especiales y que cumplan los requisitos establecidos a nivel institucional, entre ellos tener Desempeño Alto o Superior en todas las áreas obligatorias y Fundamentales y las optativas aprobadas en el plan de estudios y los establecidos para los estudiantes diagnosticados con alguna discapacidad, según sea el caso.

6.2 El Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

Parágrafo 1: Al culminar el ciclo de educación en **Preescolar, Educación Básica Primaria, (5º) y Educación Básica Secundaria (9º)**, NO habrá ceremonia de graduación, sino clausura.

6.3 AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

Educación Preescolar. DIMENSIONES (Grado transición)

DIMENSIÓN COGNITIVA

DIMENSION ESTETICA

Dimensión corporal

Dimensión socio afectiva

DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA

Dimensión estética y artística

DIMENSIÓN ÉTICA

Educación Básica Primaria (grados 1º - 5º)

Ciencias Naturales y educación ambiental.
Ciencias Sociales.
Competencias ciudadanas
Educación artística.
Educación ética y valores humanos.
Educación Física, recreación y deportes.
Educación Religiosa
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero
Matemáticas
Tecnología e informática.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Emprendimiento

Educación Básica Secundaria (Grados 6° - 9°)

Ciencias Naturales y educación ambiental.
Ciencias Sociales.
Competencias Ciudadanas.
Educación artística.
Educación ética y valores humanos.
Educación Física, recreación y deportes.
Educación Religiosa.
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero
Matemáticas.
Tecnología e informática.
Emprendimiento.

Educación Media Académica (Grados 10° y 11°)

Ciencias Naturales (Química, física).
Filosofía.
Sociales.
Competencias ciudadanas.
Ciencias políticas y económicas.
Educación artística.
Educación ética y valores humanos.
Educación Física, recreación y deportes.
Educación Religiosa.
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero.
Matemáticas.
Tecnología e informática.
Emprendimiento

Educación Media Técnica (Grados 10° y 11°)

Ciencias Naturales (Química, física).

Filosofía.

Sociales

Competencias ciudadanas

Ciencias políticas y económicas.

Educación artística.

Educación ética y valores humanos.

Educación Física, recreación y deportes.

Educación Religiosa.

Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero.

Matemáticas.

Tecnología e informática.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Emprendimiento

Especialidades Técnicas: ***Integración de Operaciones Logísticas y Desarrollo de Software.***

6.4 Áreas conformadas por varias asignaturas:

- ❖ Ciencias Naturales (Física y Química), cada asignatura tiene un valor del 50% ❖ Humanidades, que incluye Lengua Castellana e Idioma extranjero - inglés, cada una tiene un porcentaje del 50%;
- ❖ Sociales y Competencias Ciudadanas, constituida por Sociales y Cívica, esta última a partir del año 2019 será reemplazada por Competencias Ciudadanas, los porcentajes están distribuidos así: Sociales 80% y Competencias Ciudadanas 20%
- ❖ Tecnología y Emprendimiento, conformada por Tecnología e Informática y Emprendimiento), conserva los porcentajes actuales: de 1° a 9° 75% para Tecnología e Informática y 25% para Emprendimiento y en 10° y 11°, será el 50% para cada asignatura. ❖ Ética y Valores a partir del año 2019, no tendrá asignaturas que la conformen

Para la evaluación de las áreas con varias asignaturas y que no siempre están orientadas por el mismo educador a lo largo del año lectivo, en cada periodo se evaluarán por separado para evidenciar el alcance de los indicadores en cada asignatura, pero al finalizar el año lectivo, el análisis se realiza para el área y con base en esto, se decide la promoción del estudiante.

Parágrafo 2: cuando un estudiante se retira de la institución, antes de finalizar el año lectivo, se le debe decidir la valoración parcial del área, hasta la fecha de vinculación al establecimiento educativo. Cuando se ha avanzado más del 75% del año lectivo y el estudiante se retira, la comisión puede reunirse y definir la promoción del estudiante.

6.5 Los estudiantes en situación de discapacidad certificada por profesionales serán

promovidos, cuando cumplan con el plan establecido por el Aula de Apoyo Institucional, muestren un rendimiento académico de acuerdo con sus capacidades, avances en su relación con el grupo y el entorno y se evidencie compromiso familiar en su acompañamiento.

6.6 Los estudiantes del grado 11° sólo obtendrán el título de bachiller académico si aprueban todas las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación, si han cumplido con el servicio social obligatorio, las 50 horas de constitución y están a paz y salvo por todo concepto con la institución. Para los de Media Técnica, deben además cumplir los requisitos de la institución que les ofrece la modalidad a la cual están adscritos.

6.7 Los estudiantes que llegan de otras instituciones educativas después de finalizado uno o más periodos, además de presentar los certificados con las valoraciones y/o desempeños respectivos, deben realizar nivelación en las diferentes áreas de acuerdo con el criterio del docente que orienta el área; además cuando en los certificados del grado al cual van a ingresar

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

presenten una o más áreas reprobadas el estudiante y su acudiente firmarán un compromiso académico en la coordinación en el cual se estipula que los docentes le asignarán las actividades pertinentes para nivelar o recuperar dichas áreas, incluyendo la respectiva sustentación. Una vez alcanzada la aprobación de las áreas, se dejará constancia en el sistema

Parágrafo 3: Los criterios de promoción, se encuentran descritos en los indicadores de desempeño en cada una de las áreas del Plan de Estudio, incorporados en el Proyecto Educativo Institucional, para darle claridad al proceso de valoración, teniendo en cuenta el nivel de adquisición de las competencias por parte del estudiante, como requisito para continuar sus estudios en el siguiente grado.

6.8 El informe final, corresponde al denominado Cuarto Informe, el cual será elaborado por los docentes de las respectivas áreas con la participación de las Comisiones de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta el proceso realizado por el estudiante en los diferentes aspectos que hacen parte de la evaluación integral (ser, hacer y saber), los criterios de evaluación, las actividades de apoyo, recuperación y profundización y el análisis de la respectiva comisión.

Los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar las competencias establecidas en las respectivas áreas y asignaturas durante todo el proceso, incluyendo las actividades de apoyo y nivelación permanentes que han recibido en el transcurso del año lectivo, durante la semana de ajustes del tercer periodo, tendrán la oportunidad de demostrar el alcance de las competencias y se dejará evidencia del proceso, en el formato establecido para dicho fin.

6.9 Procedimiento para ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes de la Media

Técnica

Ingreso: Para que los estudiantes del grado 9° accedan a la Media Técnica en el grado 10° se debe realizar el siguiente procedimiento:

- Durante el segundo semestre del grado 9°, los estudiantes y padres de familia recibirán charla informativa sobre los programas de Media Técnica que se ofrecen en la institución, por parte de las entidades responsables de cada programa y los docentes enlace.
- La preinscripción se realizará en la semana 38 del año lectivo.
- Al ingresar al grado 10° se formalizará la inscripción y quedará en firme su matrícula en la técnica seleccionada y por requerimiento de SIMAT los estudiantes del cada programa técnico quedarán en el mismo grupo.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- Diligenciar de manera adecuada los compromisos institucionales y con la entidad articuladora.

Permanencia: Para conservar el cupo en la Media Técnica los estudiantes y sus acudientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar los horarios en jornada contraria acordados para las actividades propias del programa.
- Alcanzar el desempeño académico exigido en las diferentes técnicas y áreas transversales correspondientes.
- Evitar las inasistencias y cuando ocurran presentar la excusa con causa justificada en la siguiente clase
- Cuando se presenten dificultades o inconformidades con el programa, seguir el conducto regular para resolver las dificultades, manteniendo un canal de comunicación permanente entre todos los estamentos, para que se garantice el cumplimiento de la oferta realizada y el avance en la adquisición de los aprendizajes propios del programa.

Retiro: Cuando un estudiante desea retirarse de la Media técnica debe seguir el siguiente procedimiento:

- Dialogar con el docente enlace del programa, exponiendo las dificultades o

inconformidades que lo motivan al retiro y se deja constancia escrita de la conversación.

- Si no se resuelve la dificultad, informar al director de grupo para buscar nuevas alternativas que permitan superar la situación. Se deja evidencia escrita del diálogo.
- Cuando persiste la problemática se informa a la coordinación y se cita el acudiente para analizar el caso y resolver la situación.
- En caso de no llegar a acuerdos para solucionar la problemática, el acudiente debe elaborar una carta donde argumenta las razones para el retiro, la firman tanto el estudiante como su acudiente y la entregan en la secretaría de la institución.

6.10 Promoción y graduación de Undécimo y evaluación de la Media Técnica:

Los estudiantes que culminen la educación **Media Técnica** obtendrán el título de **Bachiller Académico**, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.5 y si culminan la formación en Media Técnica, obtendrán el título de **Bachiller Media técnica especialidad -según la especialidad cursada-** (énfasis en la modalidad que brinde la institución), siempre y cuando

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

hayan cumplido con todos los requisitos para los bachilleres académicos, más los establecidos por las entidad(es) certificadora(s) a las que se encuentren adscrita(s) la(s) Modalidad(es), de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Adicionalmente obtendrá el diploma que lo acredita como Técnico Laboral, expedido por el operador que contrate la Secretaría de Educación de Medellín; en caso de no cumplirlos y habiendo aprobado todos los requisitos establecidos para la formación en Media Académica, la Institución Educativa lo titulará como Bachiller Académico.

Para el caso de los estudiantes de Media Técnica se procede así:

6.10.1. El estudiante que se encuentre cursando el grado décimo en la Media Técnica y que, al finalizar el año lectivo, no alcance un desempeño básico en la especialidad ofrecida por la institución, pero apruebe todas las áreas académicas, puede matricularse para cursar el grado 11º y alcanza el título de **Bachiller Académico**.

Parágrafo 4. El estudiante de Media Técnica que no sea promovido a grado 11, pero apruebe las competencias de la modalidad, incluyendo las áreas trasversales, si hay disponibilidad de cupo, puede continuar el ciclo en condición de repitencia

6.10.2. El estudiante que se encuentre cursando el grado décimo en la Media Técnica y que, al finalizar el año lectivo, alcance un desempeño básico en la especialidad ofrecida por la institución, pero no apruebe otras áreas del plan de estudios, podrá matricularse para repetir

grado décimo y en el primer periodo asistir a las actividades de la Modalidad dadas en grado 11°. Estas serán validadas y aprobadas si es promovido anticipadamente al grado 11° y alcanzará el título de **Bachiller Media Técnica especialidad. En caso de no aprobación, debe repetir el grado 10°**

6.10.3. El estudiante que se encuentre cursando el grado undécimo en la Media Técnica y que al finalizar el año lectivo no alcance **el desempeño exigido por el Centro, del cual dependa la modalidad ofrecida por la institución**, tiene derecho a presentar planes de mejoramiento o de apoyo en la especialidad y se graduará como bachiller Media Técnica, siempre y cuando cumpla con los otros requisitos exigidos para la promoción en éste grado (11°). Si el estudiante no presenta el plan de mejoramiento para su especialidad o no alcance las competencias, se graduará como Bachiller Académico.

Parágrafo 5: La Media Técnica se evalúa siguiendo el sistema de evaluación de la Institución, en términos cualitativos y cuantitativos. Sin embargo, la entrega del informe académico de los estudiantes a las entidades que ofrece la modalidad y articulación (incluyendo las áreas transversales), se hace según el siguiente cuadro de equivalencias:

Valoración	Desempeño
------------	-----------

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

> = 3.0	Aprobó
< 3.0	No Aprobó

6.11. Ceremonia de graduación Undécimo: En la Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana, se realizará ceremonia de proclamación de graduación, sólo para este grado. El listado de aspirantes a graduarse sale de la Comisión Final de Evaluación y Promoción del Grado 11°, quien revisa el cumplimiento de requisitos para la promoción y para la graduación. El título obtenido es acorde con la modalidad cursada por cada estudiante, así:

- **Bachiller Académico**
- **Bachiller en Media Técnica especialidad Industrial** (acorde con el programa cursado de Logística Empresarial), y/o
- **Bachiller en Media Técnica especialidad Informática** (acorde con el programa cursado de Programación de Software)

A los estudiantes se les entrega el acta de grado y su diploma de Bachiller Académico y/o de Bachiller en Media Técnica en caso de haber logrado el cumplimiento, alcance y desarrollo de las competencias previstas en dicha formación técnica, de no ser así, lo recibe en el momento en el que alcancen las competencias y cumplan con el resto de requisitos establecidos. De parte de la Institución de educación superior, en este caso el SENA, los estudiantes de Media

Técnicos reciben un certificado del programa en el cual alcanzó el desarrollo de las competencias.

6.11.1. Los requisitos para asistir a la ceremonia de graduación

son: Para bachiller Media Académica.

- Certificado del Servicio Social estudiantil.
- Constancia del cumplimiento de las 50 horas de Constitución Política².
- Todas las áreas y asignaturas, de todos los grados debidamente aprobados.
- Paz y salvo de la Institución Educativa, firmado por la rectoría.
- No haber incurrido dentro de su proceso en la institución, en Situaciones de Tipo II o III contempladas en el Manual de convivencia y suspensión de acuerdo al debido proceso, durante el Grado 11°

Para bachiller Media Técnica.

Certificación de la entidad certificadora del énfasis. (Éstos la envían a la Institución Educativa). Certificado del proyecto aprendizaje productivo.
Certificado del Servicio Social estudiantil.

²Adicionado por Acuerdo No 9 de Septiembre 24 de 2015.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Constancia del cumplimiento de las 50 horas de Constitución Política³.
Todas las áreas y asignaturas, de todos los grados debidamente aprobados.
Paz y salvo de la Institución Educativa, firmado por la rectoría.
No haber incurrido dentro de su proceso en la institución, en Situaciones de Tipo II o III contempladas en el Manual de convivencia y suspensión de acuerdo al debido proceso, durante el Grado 11°

6.11.2 Causales de no promoción: No será promovido el estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

1. Quien al finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo en una o más áreas.
2. Quién teniendo el derecho a presentar planes de apoyo, recuperación o superación de desempeños bajos no los realice en el tiempo establecido, o no obtenga como mínimo desempeño básico en los mismos.
3. Quien haya dejado de asistir al plantel, más del 25% del tiempo asignado a un año escolar y que no presente excusas debidamente justificadas, oportunas y aceptadas por la institución educativa.

4. En la Media Técnica no se aprueba, por inasistencia al 25% de las actividades académicas, en el año escolar.

Todos los estudiantes que tenga áreas con desempeños bajos, deben superarlos con las actividades señaladas por los docentes en los Planes de apoyo, nivelación y mejoramiento de desempeños bajos, que se presentan en las correspondientes áreas dentro de cada periodo. Si finaliza el grado con áreas pendientes, debe matricularse para repetir el grado y en el año siguiente aspirar a la promoción anticipada definida en el numeral 7.2. Cuando es repitente

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado.

De la promoción anticipada pueden participar todos los estudiantes (antiguos o nuevos), bajo las siguientes condiciones:

7.1. Los estudiantes promovidos en el año anterior que consideren poseer los conocimientos y capacidades necesarias para avanzar un grado

7.2. Los estudiantes no promovidos en el año anterior.

Requisito: El estudiante debe estar matriculado: primero a Décimo.

El proceso de promoción anticipada contara de dos fases:

³Adicionado por Acuerdo No 9 de Septiembre 24 de 2015.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Fase 1: Los estudiantes participantes, durante las primeras ocho (8) semanas, deben evidenciar en las áreas/asignaturas:

Por reprobación del año anterior: Desempeños Altos o Superiores en todas las áreas/asignaturas.

Por mérito académico: Desempeños Superiores en todas las áreas/asignaturas.

Fase 2: Los estudiantes que cumplieron la **fase 1**, deben presentar una prueba escrita de todas las áreas del grado y obtener en cada una de las pruebas un desempeño básico, alto o superior:

Cantidad de preguntas por prueba:	
Área	Cantidad de preguntas
Matemáticas	10
Humanidades lengua Castellana	10

Humanidades Idioma extranjero	10
Ciencias Naturales	10
Ciencias Sociales (incluye competencias ciudadanas)	10
Tecnología e informática (Incluye emprendimiento)	5
Ed. Física	5
Artística	5
Ética	5
Religión	5
Filosofía	5
Ciencias políticas y económicas	5

7.3. Los estudiantes en situación de discapacidad, serán evaluados y promovidos atendiendo a los procedimientos establecidos en el SIE, a la normatividad vigente: Ley 1346 de 2009, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley 1618 de 2013 por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y Decreto 1421 de 2017, sobre discapacidad y talentos excepcionales.

Teniendo en cuenta las metodologías flexibles que dan respuesta al modelo institucional y soportado en el diseño universal del aprendizaje (DUA), la evaluación tendrá en cuenta los tres principios que sustentan el DUA: múltiples formas de presentar la información, múltiples formas de expresión y acción y múltiples formas de motivación.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Tomado de: Diseño universal para el aprendizaje (DUA), Cartilla elaborada por el grupo de investigación discapacidad, políticas y justicia. MIN educación.
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/cerrandobrechas/Men%C3%BA%20horizontal%20inferior/DUA.pdf>

Cuando en un estudiante con discapacidad, persista la dificultad en su desempeño académico, se le elaborará un plan individual de ajuste razonable (PIAR), el cual busca favorecer el alcance mínimo de los desempeños formulados para el grado.

Este PIAR que en su contenido específico da cuenta detallada de las características del estudiante; se hará conjuntamente entre el docente del área, **padre de familia**, maestra de apoyo y/o profesional de la unidad de atención integral UAI (si cuentan con ellos en la institución), además se tendrá en cuenta las recomendaciones de los profesionales de la salud (Neurólogo, Psiquiatra).

La maestra de apoyo y el profesional de la UAI (si la institución cuenta con el profesional) harán acompañamiento al proceso escolar de los estudiantes diagnosticados, participando y asegurando que se elaboren los ajustes razonables que le permitan al estudiante la permanencia y promoción del grado.

El padre o acudiente del estudiante con discapacidad, debe presentar a la institución el diagnóstico médico que certifique la situación específica del estudiante, con copia al docente orientador. (Maestra de apoyo y/o profesional de la UAI.), el cual debe inscribirlo en la base de datos del sistema de matrícula SIMAT.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

<p>Resolución de Creación No.16179 de 2002. Resolución de creación No 16816 de 1988- Dane 105001006718</p>	<p>PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, TDAH, OTROS TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS, EMOCIONALES Y EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD.</p>
--	--

1. OBJETIVO: Garantizar la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo y de formación integral de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, TDAH, otros trastornos psiquiátricos, emocionales y en condición de enfermedad.

2. CORRESPONSABILIDAD: Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes, que ingresan a la institución educativa con algún diagnóstico de discapacidad, que haya un compromiso de corresponsabilidad de las familias con la institución educativa, evidenciado en el acompañamiento permanente a los estudiantes y la comunicación asertiva y oportuna con docentes, aula de apoyo y directivos.

La corresponsabilidad integra los esfuerzos de las familias, los directivos, docentes y demás funcionarios de los diferentes programas que contribuyen en la educación integral de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, TDAH, otros trastornos psiquiátricos, emocionales y en condición de enfermedad, para garantizar un proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia.

De acuerdo a la ley 115 de 1994, Ley General De Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, más que veedores tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad según lo expresado en el Artículo 7 numerales f y g de dicha ley, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de cada niño, y por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa.

Así mismo, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus Artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realizar acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, acorde con las necesidades de protección propias y específicas; así como el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos, que incluyan un enfoque diferencial, que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones, Decreto 1421 de 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.12 obligaciones de la familia y en otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes; Artículo 13 de la constitución política de Colombia, Artículos 18 y 36 de la Ley 361 de 1997, Artículo, 39 Numerales 1, 7 y 8 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia de 1997 y Artículo 15 de Decreto 1290 de 2009. Términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.

3. OBLIGACIONES DE LOS PADRES: De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres y/o acudientes:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar a los docentes información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en lo posible, en jornada alterna a la escolar.
- Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere. Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
- Acordar de manera clara y precisa la temporalización en la jornada, requerida de acuerdo a su diagnóstico y que impida la convivencia o ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros (esta debe ser justificada por uno de los profesionales de apoyo pedagógico o psicológico) incluye flexibilización de horario y/o asistencia de un acompañante, estrategias didácticas y curriculares con diseño universal entre otros.
- Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva y mayor de 14 años no haya alcanzado las competencias básicas del grado en el que se encuentra, será orientado por los profesionales de apoyo para ser remitido a una institución con programas de rehabilitación funcional, "educación para el desarrollo humano y el trabajo". Para garantizar la permanencia y la participación del estudiante en la institución educativa.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Parágrafo 6: La maestra de apoyo hará acompañamiento en el proceso escolar de los estudiantes diagnosticados, participando y garantizando la adaptación del currículo desde la planeación, la ejecución y la evaluación.

Para los casos de estudiantes en situación de discapacidad, el padre o acudiente del estudiante diagnosticado, es quien tiene el informe, en el que se identifica su Necesidad Educativa, emitido por una autoridad científica (médico, neurólogo, etc.), debe anexar copia a la institución y no tiene validez ningún documento en el cual se encuentra en proceso el diagnóstico.

ARTÍCULO 8. Definición para cada juicio valorativo.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel de desempeño, se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

Desempeño Superior:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todas las competencias esperadas e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral, con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso no previstas en los períodos de tiempo asignados y sin necesidad de actividades de apoyo o mejoramiento.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, haciéndolo de forma propositiva, respetuosa y disciplinada
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional, evidenciado en la participación activa, liderazgo y actitud propositiva para el bienestar personal y grupal.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente. ● Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo. ● Contribuye al enriquecimiento de sus compañeros y superiores con intervenciones críticas, analíticas y reflexiones asertivas.
- Utiliza diversas fuentes como herramientas de consulta y profundización, manifestando interés, creatividad y motivación frente al conocimiento y la investigación.
- Manifiesta responsabilidad y dedicación con sus compromisos académicos e institucionales.

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- Presenta los trabajos, tareas y exámenes, atendiendo a las normas establecidas, haciéndolo de manera puntual y lo sustenta con propiedad y coherencia.
- No presenta inasistencias ni llegadas tarde o son escasas y justificadas.
- Mantiene una actitud de apertura y respeto con compañeros, docentes y/o miembros de la comunidad educativa, para facilitar el normal desarrollo de las actividades curriculares y el aprendizaje.
- Representa la institución en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y religiosas.

Desempeño Alto:

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desempeño. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todas las competencias e indicadores propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, sin realizar actividades de apoyo o mejoramiento.
- Tiene pocas faltas de asistencia y/o retardos, son justificadas y no inciden en su rendimiento.
- Presenta los trabajos, tareas y exámenes de forma puntual y los sustenta adecuadamente.
- Reconoce y supera actitudes que dificulten su crecimiento personal y académico y el de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Tiene una actitud positiva frente al trabajo en equipo y realiza aportes significativos.
- Argumenta los ámbitos conceptuales vistos en clase de manera clara y oportuna.
- Participa en las actividades programadas por la institución, los docentes y sus compañeros en el marco de la implementación del diseño curricular.
- Aporta ideas y reflexiones que enriquecen la clase.
- Emplea diferentes fuentes de consulta e investigación

Desempeño Básico:

Corresponde al estudiante que logra los **Desempeños necesarios** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar Desempeño Básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles mínimos en los indicadores propuestos y en algunos casos con Actividades Especiales de Apoyo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y en algunos casos requiere nuevas oportunidades para hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución.
- -Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Desempeño Bajo:

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Presenta dificultades para alcanzar los desempeños mínimos en las áreas, aún después de realizadas las actividades de apoyo, persistiendo en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- Demuestra un mínimo sentido de pertenencia por la institución, expresado en el desinterés y poco compromiso personal y familiar frente a la superación de las dificultades evidenciadas en su proceso educativo.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo y para integrarse al grupo.
- Demuestra desmotivación y desinterés por las actividades escolares
- El ritmo de trabajo en el aula de clase es inconstante.
- Tiene dificultad para argumentar y sustentar sus trabajos y tareas.
- Recibe frecuentes llamadas de atención por su actitud inadecuada, que dificulta el proceso educativo personal y grupal, dentro del aula de clase y/o fuera de ella.
- Manifiesta desinterés frente a sus compromisos académicos.

ARTÍCULO 9. Escala de Valoración Institucional.⁴

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA NACIONAL	Escala numérica institucional
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

ARTÍCULO 10: Estrategias de Valoración Integral de los estudiantes⁵-

Son las acciones desarrolladas por los docentes que permitan tener una información de los desempeños de los estudiantes en el Ser, el Saber, el Hacer, Saber Convivir y en las competencias básicas del grado que cursa. Por lo tanto las valoraciones de los períodos y su resultado final no se pueden determinar o reducir exclusivamente a lo sumativo o promedios, teniendo en cuenta que el nivel de la competencia se va alcanzando durante el proceso y puede ocurrir que la valoración numérica no

⁴ Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 2.

⁵ Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 3.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

sea consecuente con la nueva realidad del desempeño del estudiante; por eso se requiere siempre de una mirada del orden cualitativo, aunque puede transformarse a escala cuantitativa (Circular Municipal de Medellín N° 158 de noviembre 9 de 2010).

Las estrategias de valoración utilizadas por la institución, están basadas en las características de la evaluación descritas en el Artículo 3 y se deben sustentar en los siguientes criterios:

- ✓ Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- ✓ Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otras actividades pedagógicas, atendiendo el modelo pedagógico desarrollista de la Institución educativa A.S.I.A. Ignaciana.
- ✓ Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre las competencias, contenidos, indicadores y sistema de evaluación. Para tal efecto, cada docente debe entregar a sus estudiantes al inicio del año escolar la programación general y en cada periodo académico la planeación respectiva (plan de trabajo, indicadores de desempeño, contenidos, etc) donde incluya hasta las fechas de entrega de cada una de las actividades académicas y de las evaluaciones.
- ✓ Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- ✓ Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios valorativos. ✓
Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de los desempeños bajos.
- ✓ Seguimiento a portafolios, cuadernos, trabajos, consultas, exposiciones, talleres, Observación y acompañamiento por parte del docente y el acudiente.
- ✓ Realización del proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
- ✓ Elaboración de materiales, encuestas, observaciones, investigaciones, descripciones, demostraciones, elaboración de materiales, trabajos colaborativos, utilización de TIC, seguimiento de rúbricas, tareas, ejercicios y todas las demás actividades que los docentes consideren necesarios desde lo pedagógico y lo didáctico.

ARTÍCULO 11: Acciones de Seguimiento Para el Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes durante el año escolar.⁶

Apoyados en el análisis de los resultados del artículo anterior, se debe:

- ✓ Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la

realidad de la institución y de la comunidad educativa.

⁶Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 4.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- ✓ Convocar permanentemente a los acudientes, para exigir el acompañamiento adecuado a sus hijos o acudidos. Para ello se les dictara charlas y conferencias, sobre el trato adecuado a sus hijos, pautas de crianza, ambientar las condiciones de estudio, capacitaciones sobre el manejo de las TIC, sobre el Manual de Convivencia, el presente acuerdo, los planes de estudios (indicadores de desempeño), los proceso de evaluación. Procurar la asistencia voluntaria, pero solicitando alto compromiso.
- ✓ Entregar a los padres de familia o acudientes un informe parcial en cada uno de los periodos, este se elabora y entrega en la **semana siete**, con corte en la **sexta semana** de cada periodo académico. Para cumplir con esta estrategia se hace una convocatoria de los acudientes cuyos hijos-estudiantes tengan **desempeño bajo en al menos un área**, para socializar y entregar un informe escrito, que dé cuenta del desempeño del estudiante en todas sus dimensiones (formativo e informativo) y se dejará constancia por escrito en un acta del acompañamiento del padre de familia; el formato para la elaboración del informe será unificado para toda la institución
- ✓ Remitir a coordinación los casos de estudiantes que presenten desempeños bajos notorios de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes, educadores y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento. En caso de persistir los desempeños bajos se estudiara cada caso en el Consejo Académico.
- ✓ Designar estudiantes que tengan desempeño superior como monitores, para apoyar y colaborar a los que tengan desempeños bajos. Estos colaboradores organizan “grupos de ayuda mutua”, que apoyen la regulación de los procesos de aprendizaje. Su función principal es asegurar el cumplimiento de las actividades escolares en los procesos académicos y de convivencia.

11.1. Acciones de los docentes: Es responsabilidad de los docentes complementar su proyecto de clase con actividades encaminadas a lograr un buen desempeño académico y comportamental en los estudiantes. Además de las actividades establecidas en cada área o asignatura, el docente debe implementar las siguientes acciones:

- ✓ Diseñar pruebas orales y escritas, Exposiciones, Conversatorios, Prácticas de campo, Talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización, elaboración y ejecución de proyectos, actividades lúdicas,
- ✓ Informar oportunamente a los estudiantes las actividades a realizar y el resultado obtenido en éstas.
- ✓ Utilizar con frecuencia los recursos tecnológicos que posee la institución.
- ✓ Propiciar la autoevaluación y la coevaluación.
- ✓ Dejar constancia de las actividades presentadas por los estudiantes para alcanzar los desempeños, cuando presenten debilidades en algunos de ellos.

Las actividades propuestas deben guardar coherencia con el modelo pedagógico desarrollista que

orienta el quehacer de la Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana.

11.2. Acciones de los estudiantes:

- ✓ Es deber de los estudiantes cumplir oportuna y eficientemente con las actividades asignadas por los docentes y preocuparse por ampliar el horizonte y profundizar sus conocimientos con actividades de iniciativa propia.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- ✓ Acatar la normatividad institucional, contemplada entre otros, en el Manual de Convivencia, que crea unas mínimas condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, con el fin de alcanzar los indicadores propuestos por los docentes.
- ✓ Presentar en forma oportuna y correctamente diligenciadas las excusas e incapacidades por inasistencias. La justificación escrita por la inasistencia, debe incluir la fecha, nombre del estudiante, grupo y firma, cédula y número de teléfono del acudiente; esta excusa debe presentarse, máximo tres días hábiles después de la inasistencia. El estudiante tendrá cinco días hábiles para actualizar las actividades que quedaron pendientes, durante su inasistencia, en casos excepcionales podrá realizar acuerdos con el respectivo docente del área.
- ✓ Los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño, deben desarrollar actividades de apoyo o planes de superación de desempeños bajos, diseñadas por los educadores, con el fin de demostrar la superación de las dificultades y la obtención de los indicadores de desempeño establecidos, tal como lo orienta la circular No 158 de noviembre 9 de 2010 y el SIE. Las actividades de apoyo son permanentes y en la última semana del tercer periodo se tiene un espacio adicional para realizar los ajustes, que permitan alcanzar las competencias básicas

11.3. Acciones de los padres de familia o acudientes:

- ✓ Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes velar porque sus hijos o acudidos cumplan oportuna y eficientemente con las actividades asignadas por los docentes.
- ✓ Proveer a los estudiantes de los materiales y útiles escolares necesarios para el avance de su proceso de formación integral.
- ✓ Motivar, acompañar y orientar a sus hijos o acudidos, de manera permanente y oportuna en la realización de actividades asignadas, en general en todas las actividades institucionales e indagar con los docentes sobre el desempeño de los mismos.
- ✓ Hacerse presente cada vez que sea convocado por la Institución para dar informes a de su hijo o de carácter institucional.

11.4. Acciones de los directivos: Es función de los directivos velar porque los docentes cumplan a cabalidad con los planes de área, para lo cual implementarán entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Exigir la presentación de los planes de área, en medio magnética, al inicio de cada año escolar.

- ✓ Revisar el acatamiento por parte de los docentes, de las orientaciones dadas, en los planes de área, planes de superación de desempeños bajos, entre otros.
- ✓ Verificar que los estudiantes al inicio del periodo, hayan recibido la información de los indicadores, competencias, contenidos, actividades a trabajar, fechas tentativas de evaluación, recursos a utilizar, salidas fuera de la institución, etc., para que el estudiante se prepare y pueda desempeñarse con eficiencia. El control de esta acción la realizará el rector o un coordinador por delegación.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- ✓ Liderar la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción, las cuales deben quedar establecidas durante las seis primeras semanas del año lectivo.

ARTÍCULO 12. De las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Se considera que un estudiante tiene situaciones pedagógicas pendientes cuando:

1. Tiene desempeños bajos en las evaluaciones que se aplican en el transcurso de un determinado período.
2. Tiene desempeños bajos en una o varias áreas al concluir los períodos académicos.

12.1. Estrategias de apoyo para desempeños bajos en las evaluaciones que se aplican en el transcurso de los períodos académicos.

El docente titular del área debe incluir en los planes de área, actividades permanentes, encaminadas a que el estudiante supere los desempeños bajos presentados durante los periodos académicos. Estas actividades pueden comprender: Trabajos en grupo, consultas, exposiciones, informes de lectura, participación en actividades donde se elaboren trabajos prácticos para la Muestra Creativa y Pedagógica, entre otras y con la guía del modelo pedagógico desarrollista de la Institución Educativa Asia Ignaciana.

En La última semana de cada periodo académico, se realizarán actividades de ajuste y apoyo integradas (actitudinal, procedimental y de conocimientos) para los estudiantes. Se tomarán las competencias donde se presenta desempeño Bajo, con el fin de mejorar los procesos de los estudiantes con dificultades y disminuir el porcentaje de pérdida.

Al finalizar cada periodo académico se llevará a cabo la reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para analizar el desempeño de cada grado, proponer estrategias y hacer recomendaciones a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, para mejorar los desempeños de los estudiantes.

De todas maneras al estudiante se le deben dar todas las oportunidades de demostrar el estado de su aprendizaje, utilizando varias estrategias e instrumentos de evaluación, durante el periodo.

12.2. Planes de superación para desempeños bajos en una o varias áreas

Cada docente, debe realizar en forma permanente actividades de apoyo y mejoramiento con los estudiantes y dejar constancia de éstas en el diario de campo y carpeta de evidencias personal.

Las actividades y planes de apoyo y superación de desempeños bajos, deben ser variados e incluir actividades diversas y de ejercitación, que les permitan a los estudiantes alcanzar y demostrar la adquisición de las competencias propuestas; además de contener bibliografía para acceder a nueva información y metodología, que favorezcan el mejoramiento del estudiante.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

El estudiante tiene como plazo para la presentación de las actividades contempladas en el periodo, el tiempo asignado por el docente dentro del mismo periodo y la fecha límite será la última semana del mismo, antes del cierre y dentro de las actividades normales de clase. Si no hizo uso de este derecho, el docente debe dejar constancia en su seguimiento (diario de campo y carpeta de evidencias personal.).

Parágrafo 1: Queda a consideración de cada docente, la posibilidad de diseñar otras estrategias evaluativas como complemento de las establecidas, todas con el modelo pedagógico desarrollista como guía.

12.3. Otras estrategias:

- ✓ Hacer reuniones generales de docentes o por Áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación de la enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en la obtención de resultados satisfactorios.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en Áreas o grados donde sea persistente la no aprobación masiva, para recomendar a los (las) docentes, estudiantes y acudientes, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
- ✓ En casos excepcionales (desplazamiento) se autoriza, que un estudiante que no haya cursado el primer periodo, presente las actividades de superación. Debe allí dejarse constancia de las actividades que debe desarrollar el estudiante, fechas de presentación etc., De todas maneras, al finalizar el segundo periodo, el estudiante debe tener al orden del día las actividades correspondientes al 60% del año escolar.
- ✓ Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual,

discriminación religiosa, política, familiar, de raza, abuso de poder u otra, un o una docente presente registros valorativos no objetivos, el **Consejo Académico, previa solicitud escrita de la familia del estudiante**, podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación del aprendizaje, quedando el resultado de este proceso registrado en la casilla de “observaciones” puesto que en la casilla normal quedará la valoración del docente titular. De todo lo actuado debe quedar acta.

✓ Otras que determine la institución a través del PEI, debidamente conocidas por el gobierno escolar.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

ARTÍCULO 13. De las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

13.1. Acciones de los docentes:

- ✓ Presentar a los estudiantes al inicio del año lectivo los estándares y competencias a alcanzar y el plan de evaluación para cada período académico.
- ✓ Presentar a los coordinadores durante la primera semana del año lectivo, el plan de área o asignatura.
- ✓ Rendir la información requerida, sobre los desempeños de los estudiantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y promoción contemplados en el Artículo 5 del presente documento, en donde evidencie que ha hecho seguimiento para realizar una evaluación y promoción objetivas.
- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación y promoción escolar.
- ✓ Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación, al igual que su revisión y actualización anual o cuando lo considere pertinente.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Definir en los Planes de área los criterios de evaluación del aprendizaje, acordes con el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Participar activamente en las comisiones conformadas por el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en su trabajo de aula y presentar evidencias de esto a los directivos. .
- ✓ Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

13.2. Acciones de los coordinadores:

- ✓ Velar porque el auxiliar de las planillas de calificaciones de cada educador esté debidamente diligenciado y que el sistema de notas, contenga las valoraciones o notas parciales, de período o definitivas.
- ✓ Estudiar y apropiarse permanentemente, de la legislación relacionada con la Evaluación de los Aprendizajes y de la Promoción de Estudiantes.
- ✓ Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- ✓ Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes a la comunidad educativa.
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente, igual que a cualquier documento que sea necesario como evidencia en el desempeño como estudiante. (diarios de campo, planillas de asistencia, preparadores de clase, justificación de asistencia, etc.)
- ✓ Elaborar con el rector, planes de mejoramiento institucional, donde se establezcan metas de calidades referentes al desempeño de los estudiantes y docentes.

13.3. Acciones de Rectoría.

- ✓ Liderar con el coordinador y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes y orientar su socialización a la comunidad.
- ✓ Propender por la capacitación y actualización de los docentes propiciando la asistencia a cursos y conferencias con personal idóneos.
- ✓ Estimular a los docentes a que participen en foros y encuentros que tengan que ver con su área de formación.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de Área de manera permanente.
- ✓ Direccionar el trabajo del Consejo Académico y Consejo Directivo en relación con la actualización y difusión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- ✓ Presentar un proyecto del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de

Estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

- ✓ Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes como componente del PEI.
- ✓ Solicitar ayuda y recursos a quien corresponda, para que el profesor comprenda la política de inclusión de los estudiantes.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

ARTÍCULO 14. Periodicidad de Entrega de Informes a los padres de familia⁷.

El año escolar tendrá TRES periodos académicos, distribuidos así: 1º y 2º de 13 semanas y el tercero de 14. En la semana 8 de cada periodo se emitirá un informe parcial escrito a los padres de familia, indicando el avance y las debilidades en la formación de los estudiantes.

Una semana después de finalizar cada periodo, se entregará a los padres de familia y/o acudientes el boletín con el informe del desempeño del estudiante. El registro valorativo se establece en forma de Desempeños (fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones) con su correspondencia en la valoración Nacional, según el Artículo 9 del presente Acuerdo.

.ARTÍCULO 15. Estructura del Informe de los Estudiantes⁸.

15.1. Informes escritos: Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, de las fortalezas y dificultades del estudiante en su desempeño, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe de cada período es integral, reporta el avance del proceso educativo del estudiante en cada una de las áreas. Al culminar el año escolar se entrega un **CUARTO** informe o final, que da cuenta del proceso durante los tres periodos, esta entrega es posterior a la reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción

15.2. Informes Parciales: En la semana siete, y con corte de la sexta semana de cada periodo académico, se hace una convocatoria de los acudientes cuyos hijos-estudiantes tengan bajo desempeño en al menos un área. Se entregará un informe escrito, que dé cuenta del desempeño del estudiante en todas sus dimensiones (formativo e informativo) y se dejará constancia por escrito en un acta del acompañamiento del padre de familia; el formato será unificado para todos los grados de la institución.

ARTICULO 16: Instancias, Procedimientos y Mecanismos para Resolver Reclamaciones⁹.

La clarificación en este procedimiento y la oportunidad con que se resuelvan las situaciones presentadas, es indispensable para garantizar el debido proceso también en la evaluación del aprendizaje.

16.1. El conducto regular: para realizar reclamaciones en materia de evaluación del aprendizaje, observará las siguientes instancias:

1. Docente del área.
2. Director de grupo.
3. Coordinación.
4. Rector

⁷ Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 8

⁸ Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 9

⁹ Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 10

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

5. Comisión de Evaluación y Promoción.

6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.

16.2. Debido proceso. Este se cumple cuando el evaluado,

- ✓ Conoce sobre lo que se le va a evaluar;
- ✓ Sabe cómo y con qué instrumentos se le va a evaluar;
- ✓ Con qué parámetros se le va a evaluar;
- ✓ Cuando se le va a evaluar;
- ✓ Cuánto tiempo tendrá para la evaluación;
- ✓ Recibe la evaluación corregida en un tiempo cercano;
- ✓ Comprende las razones de la valoración obtenida;
- ✓ Comprende las causas de sus errores;
- ✓ Intenta corregir sus errores con la orientación del docente;
- ✓ Reflexiona sobre todo el proceso de la evaluación.
- ✓ Antes de pasar el informe de periodo a la secretaria del plantel, conoce su valoración.

Todos estos pasos se deben cumplir como DEBIDO PROCESO en la evaluación.

Recursos de Ley: Ante cualquier decisión, que el estudiante considere se le vulnera algún derecho, se pueden interponer los siguientes recursos legales: Recurso de reposición ante quien profiere la decisión en un término máximo de cinco días. Recurso de apelación ante el superior inmediato de quien profiere la decisión en un término máximo de cinco días,

Como parte de la ética docente, en su calidad de evaluador debe preguntarse y responderse:

- ✓ ¿Cuál es la mejor manera de saber que los estudiantes adquirieron los contenidos o desempeños que se van a evaluar?
- ✓ ¿Todos los estudiantes del grupo, están en capacidad de decir qué es lo que han aprendido?
- ✓ ¿Cómo se han desarrollado las actividades y ejercicios en cada clase?

- ✓ ¿Está empleando adecuadamente el instrumento de evaluación para este tema? ¿Y para el estudiante como individuo?
- ✓ ¿Los estudiantes hacen metacognición sobre los aprendizajes?
- ✓ ¿Los docentes evalúan sus propias operaciones y sus efectos?
- ✓ ¿Están los estudiantes cambiando su lenguaje y acercándose o empleando una terminología científica o referida a su objeto de estudio?

16.3. Procedimiento y tiempos, para Resolver Reclamaciones: Para resolver las reclamaciones académicas de los estudiantes, se debe aplicar el siguiente procedimiento.

1. El padre de familia, habla con el docente de área y éste, debe dejar constancia del motivo del reclamo y la firma del padre de familia o acudiente. La evidencia se deja en el formato utilizado en el libro de seguimiento de estudiantes.

2. Si el docente no atiende el padre de familia o a éste, no le satisface la solución dada por el docente del área, acude al Director de Grupo, para que le sirva de conciliador y entre los tres buscan el diálogo. De lo actuado debe quedar constancia en el libro de seguimiento de los estudiantes, con la firma de todos los que intervienen en este procedimiento y los acuerdos realizados.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Es de anotar que el acudiente tiene dos días, entre la entrega del informe y el reclamo al docente del área y la solicitud de mediación del director de grupo.

3. Si todavía no ve una solución satisfactoria a su reclamación, el padre de familia, con la ayuda de la coordinación, elabora una queja en el formato que dicho funcionario le entrega y se le lleva al docente del área; éste tiene dos días hábiles para responder por escrito, el reclamo del acudiente. El coordinador trata de mediar. De todo lo actuado debe quedar evidencia en su diario de campo, con las firmas de los intervinientes.

4. Si persiste la situación, se lleva el caso con todas las evidencias a Rectoría, quien tiene dos días hábiles para dar solución a la situación, dejando constancia de los acuerdos en el formato empleado en el libro de seguimiento de los estudiantes, con la firma de todos los que participan en la resolución de la situación.

5. Si aún persiste la insatisfacción del acudiente, el rector convoca en dos días hábiles, a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva y se busca la solución con la presencia del padre de familia afectado. Se debe elaborar esta acta extraordinaria, la cual será enviada al Consejo Académico.

6. El consejo Académico será convocado por el rector en tres días hábiles para tratar este único caso. El padre de familia puede asistir e intervenir, pero no tiene derecho al voto y de las decisiones debe quedar constancia en el acta.

7. La última instancia institucional será el Consejo Directivo, que debe ser convocado por el rector, para que con todo lo actuado desde el inicio del caso, estudie y analice la situación y tome una decisión. De esto debe quedar un acta firmada por los que allí intervienen, donde sea clara la posición del padre de familia, que actúa como invitado. De esta acta, con la decisión tomada, se le debe dar copia al acudiente.

De esta decisión, el padre de familia puede presentar, en dos días hábiles el recurso de apelación frente a la decisión tomada ante el mismo el Consejo Directivo. El recurso de reposición ante la oficina de Supervisión e Inspección de la Secretaría de educación en términos de Ley.

En todos los pasos de este proceso, ha de prevalecer el diálogo; con el fin de llegar a acuerdos para solucionar las diferencias presentadas, teniendo como principios para el diálogo el respeto en el uso de la palabra, igualdad de tiempo en las intervenciones y ante todo gran capacidad de escucha y reflexión.

De cada instancia superada debe quedar constancia escrita.

ARTÍCULO 17: Mecanismos de Participación de La Comunidad en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.¹⁰

El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes

¹⁰ Decreto 1290 de abril de 2009. Artículo 4. Numeral 11

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

17.1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones, y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa, contando con el conducto regular y atendiendo al DEBIDO PROCESO.

17.2. Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio

del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Responsable de la evaluación de los estudiantes en los periodos, y durante todos los momentos del año escolar, sea en sesión plenaria o por Comisiones de evaluación. Incluye la aprobación de los planes de apoyo para la superación de desempeños bajos, de nivelación, motivación, etc.
- ✓ Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación, (Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir).
 - ✓ Sugerir al rector, el convocar reuniones generales de docentes o por áreas o por grupos, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- ✓ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño bajo de los estudiantes.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de **desempeños bajos**, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes de desempeños superiores que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de quienes tienen el diagnóstico con barreras de aprendizaje y participación.
- ✓ Reglamentará todo lo referente a la Prueba de periodo, (Duración, número de preguntas, grados, áreas, entre otros.
- ✓ Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales, conforme lo reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación y siguiendo el conducto regular.
 - ✓ Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, definido en el presente Acuerdo.

17.3 Al Consejo de Padres le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de

Estudiantes.

- ✓ Verificar el cumplimiento de todas los componentes del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.

17.4 Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.
- ✓ Estudio y socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de Estudiantes.

17.5 Al personero le corresponde.

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los deberes de los estudiantes. ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que presenten los estudiantes durante el proceso.

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 201850018639 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

ARTICULO 18. Vigencia: El presente Sistema de Evaluación rige a partir de la fecha de su aprobación y adopción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 09 días del mes de septiembre de 2022.

Aprobado y adoptado bajo Acuerdo Directivo No. 06 de septiembre de 2022

Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Revisión y ajustes al PEI: equipo Directivo	Aprobó y Adoptó: Consejo Directivo	Versión, Acta Nro. 6 de septiembre 9 de 2022.
---	------------------------------------	---